

Son las clínicas veterinarias centros sanitarios ?



Federico Vilaplana Valverde
Col. 110237
Murcia , mayo 2019

The One Health Triad



“One Health” es el esfuerzo de colaboración de múltiples disciplinas que trabajan a nivel local, nacional y mundial para lograr una salud óptima para las personas, los animales y el medio ambiente



DOS CARAS UNA SALUD

La salud humana y la animal son dos caras de una misma moneda

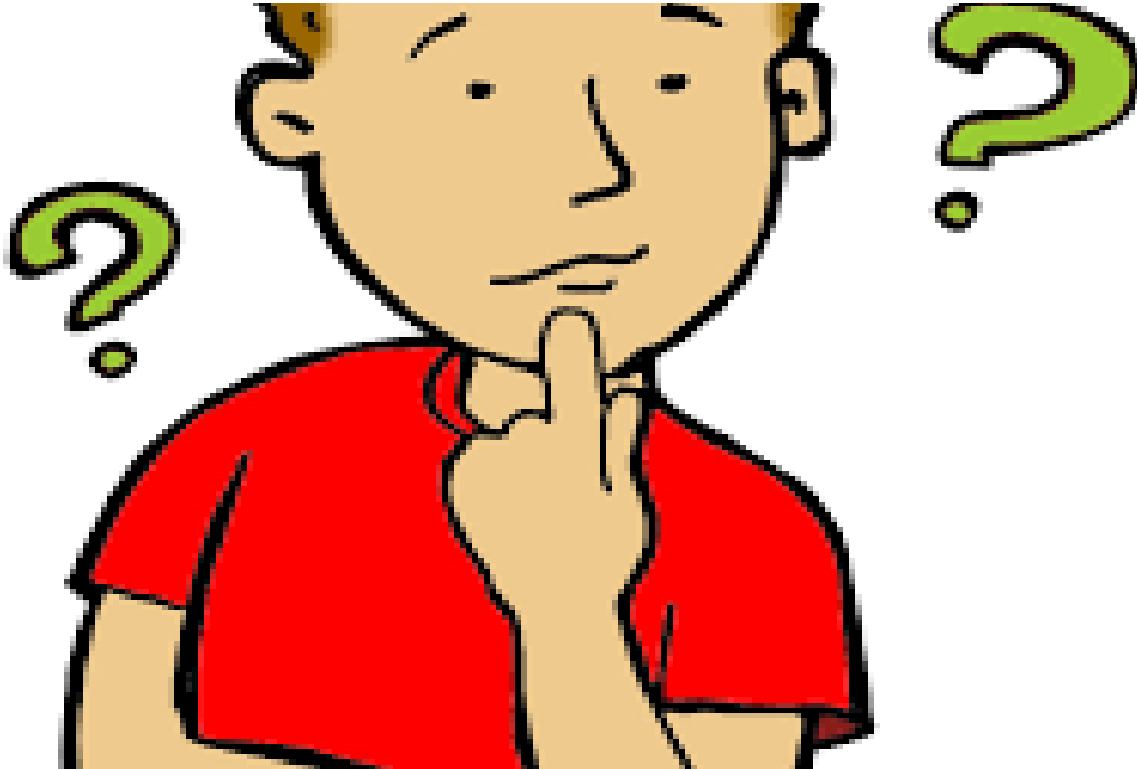
Los **veterinarios** ejercen un papel fundamental en nuestra salud,
cuidan de nuestra **familia** atendiendo a nuestras **mascotas**,
previenen las **enfermedades** de origen animal y
controlan los **alimentos** desde la granja a nuestra mesa

Lo que le ocurra a él, te afecta a tí

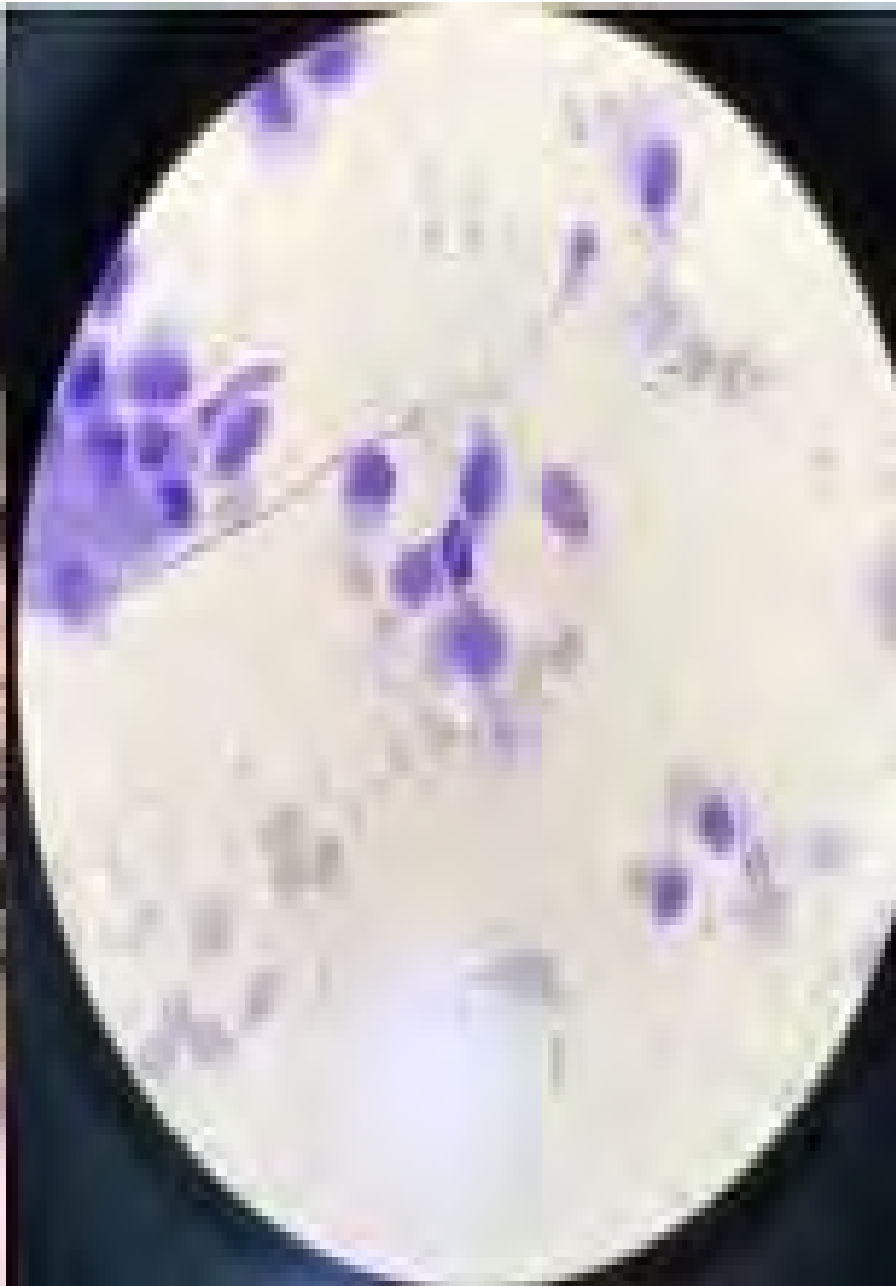
SOMOS VETERINARIOS



Ambiguo



El término **ambiguo** es un adjetivo de tipo calificativo que se utiliza para señalar que algo, una **situación**, o alguien, una persona o animal, no es del todo comprensible en su comportamiento o en su accionar, así como una **situación** puede no ser del todo clara o específica sobre algo



LEY 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias

- Artículo 2. Profesiones sanitarias tituladas. Las profesiones sanitarias se estructuran en los siguientes grupos:
 - a) de nivel Licenciado: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de Licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para Licenciados
 - d) veterinarios: corresponde a los Licenciados en Veterinaria el control de la higiene y de la tecnología en la producción y elaboración de alimentos de origen animal, así como la prevención y lucha contra las enfermedades animales, particularmente las zoonosis, y el desarrollo de las técnicas necesarias para evitar los riesgos que en el hombre pueden producir la vida animal y sus enfermedades.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2607 *Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española.*

CAPÍTULO II

Relaciones con la Administración General del Estado

Artículo 2. Relaciones con la Administración General del Estado.

1. El Consejo General de Colegios Veterinarios de España se relacionará con la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 3059** *Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Nacional Veterinario.*

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 11932** *Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.*

Por otro lado, las instalaciones en las que se utilizan equipos de rayos X con fines de diagnóstico médico, con la excepción de las destinadas a uso veterinario, tienen la consideración de centros o establecimientos sanitarios.

Artículo 22. Capacitación del personal que opera las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico.

1. El funcionamiento de una instalación de rayos X de diagnóstico médico deberá ser dirigido por médicos, odontólogos o veterinarios, o los titulados a los que se refiere la

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19572 *REAL DECRETO 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.*

Artículo 2. *Definiciones.*

1. A los efectos de este real decreto, se entiende por:

a) Centro sanitario: conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias con el fin de mejorar la salud de las personas. Los centros sanitarios pueden estar integrados por uno o varios servicios sanitarios, que constituyen su oferta asistencial.

Clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios

Centros sanitarios	Oferta asistencial
<i>C.1 Hospitales (centros con internamiento).</i>	U.1 Medicina general/de familia.
C.1.1 Hospitales generales.	U.2 Enfermería.
C.1.2 Hospitales especializados.	U.3 Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona).
C.1.3 Hospitales de media y larga estancia.	U.4 Podología. U.5 Vacunación.

Establecimientos sanitarios:

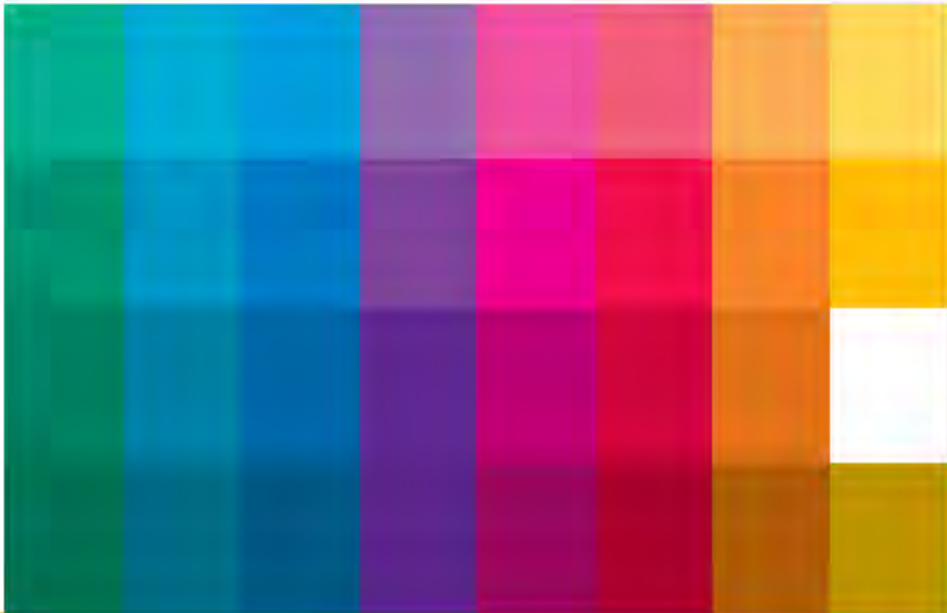
- E.1 Oficinas de farmacia.
- E.2 Botiquines.
- E.3 Ópticas.
- E.4 Ortopedias.
- E.5 Establecimientos de audioprótesis.

Los veterinarios se quedan fuera de la norma de fármacos peligrosos

UGT, uno de los redactores de la norma estatal, explica que no se nombra a los veterinarios entre las profesiones sanitarias afectadas porque ninguna organización del sector lo pidió durante la redacción



AGENTES ANESTÉSICOS INHALATORIOS



PROTOSCOLOS de
VIGILANCIA
SANITARIA
ESPECÍFICA



Salud Laboral

- **Isoflorano:** el isofluorano inalterado en orina ha sido propuesto como indicador biológico de exposición, con un valor límite de 18nmol/l de orina, correspondiente a un límite ambiental de 2 ppm. La muestra de orina debería recogerse al final de la exposición de 4 horas en sujetos con la vejiga vacía al comienzo de la exposición.

- Médicos anestesistas
- Médicos que realicen intervenciones quirúrgicas
- Enfermeras y auxiliares de enfermería de quirófano
- Personal sanitario que trabaja en salas de reanimación
- Personal sanitario de salas de exploración donde se trabaja con anestesia general (endoscopias, determinadas exploraciones radiológicas)
- Personal sanitario que trabaja en salas de partos donde se utiliza anestesia general
- Cirujanos veterinarios
- Auxiliares de quirófano veterinario
- Odontólogos y estomatólogos

Disposición final segunda. *Facultad de desarrollo.*

Se faculta al Ministro de Sanidad y Consumo para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este real decreto en materia de gases medicinales para uso humano.

En materia de gases medicinales para uso veterinario, dicha facultad corresponderá de forma conjunta a los Ministros de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Pesca y Alimentación.

GASES MEDICINALES DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

1. **Modelo de solicitud.** Anexo III del Decreto 79/2011, donde se pondrá la cruz en el apartado “*Gases Medicinales*”.

Se presentará una solicitud por Centro Veterinario, firmada por el veterinario responsable del centro o, en su caso, por el representante de la sociedad profesional o entidad con personalidad jurídica propia.

Es especialmente importante rellenar los apartados 1, 2 y 4 (4.1) del Anexo III.

MEMORIA SOBRE AGENTES ANESTESICOS INHALATORIOS EN VETERINARIA EN ANDALUCIA

Ambito de actuacion : En Hospitales, Clinicas y Consultorios que empleen como agente anestésico inhalatorio el isoflurano menos de 10 horas semanales.

Denominacion: Hospital Veterinario Bahía de Cádiz SL



iMADRID!

**ÁREA
DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL**

PROTOCOLO DE CONDICIONES
TÉCNICO-SANITARIAS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE
ANIMALES, TRATAMIENTO HIGIÉNICO
(PELUQUERÍAS DE ANIMALES
DOMÉSTICOS) Y TRATAMIENTO
SANITARIO (CLÍNICAS VETERINARIAS)



PRESIDENCIA LEY 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED: Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

Centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía

Artículo 20. Definición.

1. Tendrán la consideración de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones.

2. Se crea el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, en los que se inscribirán los centros definidos en el apartado anterior

LOS CENTROS SANITARIOS VETERINARIOS ANÁLISIS DE UNA SITUACIÓN INSOSTENIBLE

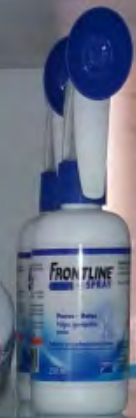
Marzo, 2018





espacio veterinaria

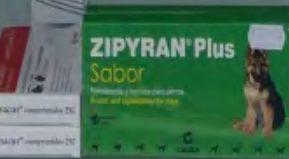
SCALIBOR
COLLAR ANTIPARASITARIO
PERRO
48 cm: 18'20€
65 cm: 20'95€



PRODUCTOS VETERINARIA

mascotas

mascotas

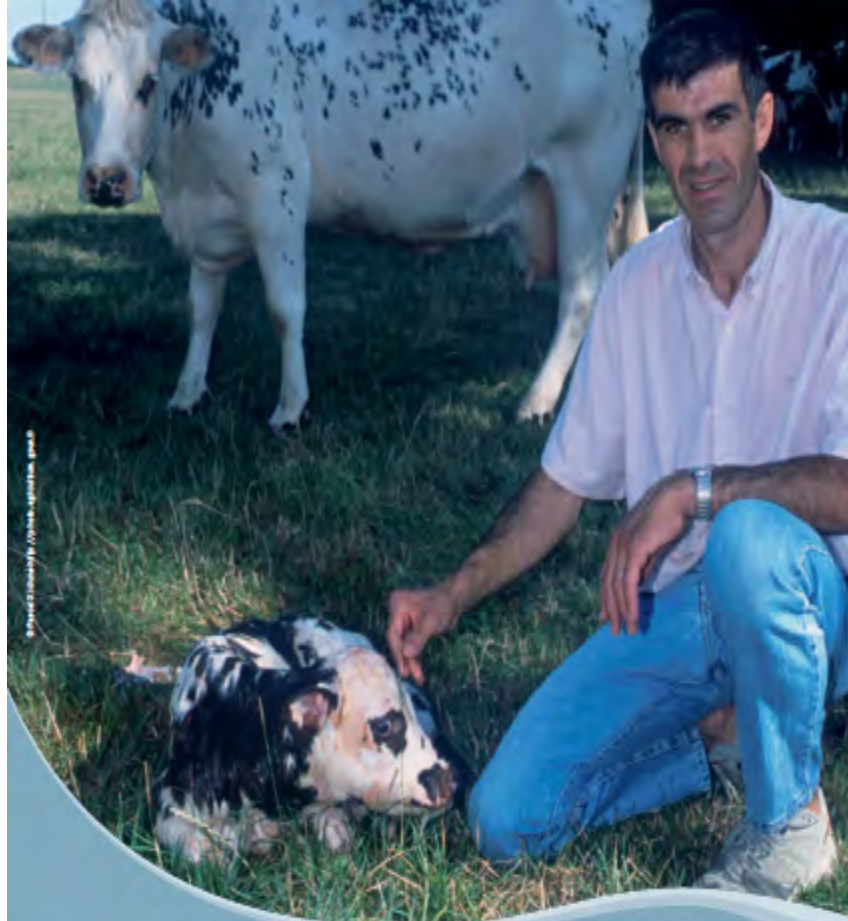


80€

5,85

5,85





© 2014 Agence française pour le médicament

La prescription et la délivrance des médicaments vétérinaires



Muchas gracias por vuestra atención!

